



REPÚBLICA DEL ECUADOR

13-14
23-02-2012

NOTARIA PRIMERA

AB. MARCOS BARATAU MURILLO
NOTARIO DEL CANTON QUEVEDO

COPIA

De la Escritura de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgada por: LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA OCCIDENTAL S.A.

A favor de:

Cuanta \$

Fecha, 16 de Diciembre del 2012

Dir.: Calle Segunda entre 7 de Octubre y Bolívar
Telefono: 2750-788

ESCRITURA PÚBLICA DE
 CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA DE
 TRANSPORTE DE CARGA PESADA
 COSANDIN S.A."-----
 CUANTIA: \$ 1.400.00.-----

-En Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de Diciembre del año dos mil once, ante mi, ABOGADO MARCOS BARATAU MURILLO, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: ¹ CÁCERES LIMONES ANARA CLARISA, soltera, con cédula N° 120598046-7; ² CONRRADO PALMA JAIME HERIBERTO, casado, con cédula N° 050106524-7; ³ BARRAGÁN ESTRADA CARLOS MARCELO, soltero, con cédula N° 070492715-1; ⁴ CAJAS QUINTANA ÁNGEL SERAFÍN, soltero, con cédula N° 050024991-7; ⁵ CAÑIZARES CEPEDA MILTON IVÁN, casado, con cédula N° 171303010-2; ⁶ CAÑIZARES CEPEDA MANUEL MESÍAS, divorciado, con cédula N° 050088298-0; ⁷ CHILUZA ZORRILLA RAÚL MARCELO, soltero, con cédula N° 050171273-1; ⁸ FRANCO MORAN RUTH SALVA, casado, con cédula N° 171150129-4; ⁹ GUANOTUÑA DUQUE ARTURO OCTAVIO, casado, con cédula N° 050208147-1; ¹⁰ LASTRA CHALA MANUEL MESÍAS, soltero, con cédula N° 170719485-6; ¹¹ MERA ESQUIVEL JORGE WILSON, casado, con cédula N° 120323370-3; ¹² NETO ESPINOZA JORGE JAVIER, soltero, con cédula N° 050267029-3; ¹³ NIZA CRUZ HENRY NELSON, soltero, con cédula N° 050282300-8; ¹⁴ PADILLA SORIA LUÍS MAURICIO, soltero, con cédula N° 050350328-6; ¹⁵ PADILLA GUILCASO JAIME GONZALO, casado, con cédula N° 050154336-7; ¹⁶ PUENTE ALARCÓN MACARIO ABSALÓN, casado, con cédula N° 120018744-9; ¹⁷ QUEVEDO GUAROCHECO CÉSAR RIGOBERTO, soltero, con cédula N° 050237829-2; ¹⁸ QUEVEDO GUAROCHECO MILTON GEOVANNY, soltero, con

cédula N° 120631688-5, **RAMÍREZ TOSCANO EULALIA MIRELLA**, casado, con
cédula N° 050282952-6, **RAMÍREZ TOSCANO VERÓNICA CECIBEL**, soltero,
con cédula N° 050330592-2, **RECALDE SEVILLANO SANTIAGO ARTURO**,
casado, con cédula N° 120111967-2, **SERAQUIVE BAO FRANCISCO VINICIO**,
casado, con cédula N° 110211209-9, **SEGOVIA TUBÓN LUIS ALBERTO**,
divorciado, con cédula N° 050178457-3, **SUAREZ AYORA VÍCTOR SALVADOR**,
soltero, con cédula N° 091780933-7, **TOSCANO QUEVEDO MIRIAN SUSANA**,
soltero, con cédula N° 050153993-6, **TOVAR VACA BENJAMÍN EDGAR**,
divorciado, con cédula N° 050080051-1, **VEGA AYALA JOSÉ MANUEL**, casado,
con cédula N° 050151061-4, **VILLACRES ZAMBRANO LUIS ENRIQUE**, casado,
con cédula N° 120251157-0, **ZAMBRANO GUEVARA JOSÉ LUIS**, casado, con
cédula N° 050120069-5, **ZAMBRANO CEPEDA JANARA NATALI**, soltero, con
cédula N° 050374185-2, **ZAMBRANO CEPEDA VERÓNICA ALEXANDRA**,
soltero, con cédula N° 050291509-3, **ZAMBRANO JOSÉ JAVIER**, soltero, con
cédula N° 050211149-5, **ZAPATA BARRENO JAIME GERMAN**, casado, con
cédula N° 050100539-1, **ZAMBRANO FERNÁNDEZ WILBERTO ETELVIDO**,
casado, con cédula N° 050009750-6, **ZAMBRANO LOZADA CARLOS**
WILBERTO, soltero, con cédula N° 050194282-5, por sus propios y personales

derechos, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Cantón la Maná,
de tránsito por esta Ciudad, de nacionalidad ecuatoriana a quienes de conocer doy fe
en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de identidad, que en copias
debidamente certificadas por mí adjunto como documento habilitante a este acto, bien
instruidas en el contenido y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con
amplia y entera voluntad, de conformidad con la Minuta que me entregan, cuyo tenor
literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la
Constitución de la "~~COMPAÑÍA FINANCIERA DE LA ZONA PESADA~~
~~COMPAÑÍA S.A.~~", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **CÁCERES LIMONES ANARA CLARISA**, soltera, con cédula N° 120598046-7; **CONRRADO PALMA JAIME HERIBERTO**, casado, con cédula N° 050106524-7; **BARRAGÁN ESTRADA CARLOS MARCELO**, soltero, con cédula N° 070492715-1; **CAJAS QUINTANA ÁNGEL SERAFÍN**, soltero, con cédula N° 050024991-7; **CAÑIZARES CEPEDA MILTON IVÁN**, casado, con cédula N° 171303010-2; **CAÑIZARES CEPEDA MANUEL MESÍAS**, divorciado, con cédula N° 050088298-0; **CHILUIZA ZORRILLA RAÚL MARCELO**, soltero, con cédula N° 050171273-1; **FRANCO MORAN RUTH SALVA**, casado, con cédula N° 171150129-4; **GUANOTUÑA DUQUE ARTURO OCTAVIO**, casado, con cédula N° 050208147-4; **LASTRA CHALA MANUEL MESÍAS**, soltero, con cédula N° 170719485-6; **MERA ESQUIVEL JORGE WILSON**, casado, con cédula N° 120323370-3; **NETO ESPINOZA JORGE JAVIER**, soltero, con cédula N° 050267029-2; **NIZA CRUZ HENRY NELSON**, soltero, con cédula N° 050282300-8; **PADILLA SORIA LUÍS MAURICIO**, soltero, con cédula N° 050350328-6; **PADILLA GUILCASO JAIME GONZALO**, casado, con cédula N° 050154336-7; **PUENTE ALARCÓN MACARIO ABSALÓN**, casado, con cédula N° 120018744-9; **QUEVEDO GUAROCHICO CÉSAR RIGOBERTO**, soltero, con cédula N° 050237829-2; **QUEVEDO GUAROCHICO MILTON GEOVANY**, soltero, con cédula N° 120631688-5; **RAMÍREZ TOSCANO EULALIA MIRELLA**, casado, con cédula N° 050282952-6; **RAMÍREZ TOSCANO VERÓNICA CECIBEL**, soltero, con cédula N° 050330592-2; **RECALDE SEVILLANO SANTIAGO ARTURO**, casado, con cédula N° 120111967-2; **SERAQUIVE BAO FRANCISCO VINICIO**, casado, con cédula N° 110211209-9; **SEGOVIA TUBÓN LUIS ALBERTO**, divorciado, con cédula N° 050178457-3; **SUAREZ AYORA VÍCTOR SALVADOR**, soltero, con cédula N° 091780933-7; **TOSCANO QUEVEDO MIRIAN SUSANA**, soltero, con cédula N° 050153993-6; **TOVAR VACA BENJAMÍN EDGAR**, divorciado, con cédula N° 050080051-1;

- ② VEGA AYALA JOSÉ MANUEL, casado, con cédula N° 050151061-4; ① VILLACRES
ZAMBRANO LUIS ENRIQUE, casado, con cédula N° 120251157-0; ② ZAMBRANO
GUEVARA JOSÉ LUIS, casado, con cédula N° 050120069-5; ② ZAMBRANO
CEPEDA JANARA NATALI, soltero, con cédula N° 050374185-2; ② ZAMBRANO
CEPEDA VERÓNICA ALEXANDRA, soltero, con cédula N° 050291509-3;
② ZAMBRANO JOSÉ JAVIER, soltero, con cédula N° 050211149-5; ③ ZAPATA
BARRENO JAIME GERMAN, casado, con cédula N° 050100539-1; ③ ZAMBRANO
FERNÁNDEZ WILBERTO ETELVIDO, casado, con cédula N° 050009750-6;
③ ZAMBRANO LOZADA CARLOS WILBERTO, soltero, con cédula N° 050194282-

5; Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.",

que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **CLÁUSULA**

TERCERA.- ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A." CAPÍTULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:

La Compañía llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A." **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:**

El domicilio principal de la compañía es el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; y, por

resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador, conforme a la Ley. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará

exclusivamente al Tránsito y Transporte de Carga Pesada por Carretera Nacional, sujetándose a

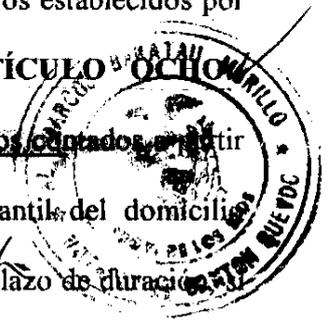
las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en

esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de

contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO CUATRO.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO CINCO.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTÍCULO SEIS.-** La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO SIETE.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO OCHO.-**

DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD** **ARTÍCULO NUEVE.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas por los medios y en la forma establecida por la Ley de



Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO ONCE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los

accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DOCE.- LIBRO DE**

ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO,**

BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTÍCULO TRECE.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará

el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General, someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la

fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de junta,

tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **ARTÍCULO CATORCE.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta

General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la

Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital

suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO,**

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO

QUINCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Sección Uno: DE LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO**

DIECISIETE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas

hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- REPRESENTACIÓN DE LOS**

ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya sea de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será

necesariamente notariado. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-**

QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con

el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTÍCULO VEINTE.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto de conformidad con la Ley de Compañías; e) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar los honorarios de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y

que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos: **DEL DIRECTORIO ARTÍCULO VEINTITRÉS. DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados/ **ARTÍCULO VEINTICINCO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** El Presidente de la Compañía presidirá las sesiones del Directorio y actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO VEINTISEIS.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con cuarenta y ocho horas de anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. **ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; d) Controlar el movimiento

económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; e) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; g) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; h) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; i) Nombrar a los empleados caucionados; j) Dictar los Reglamentos de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**

VEINTIOCHO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se

levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: ~~DEL PRESIDENTE ARTÍCULO TREINTA.~~

DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO**

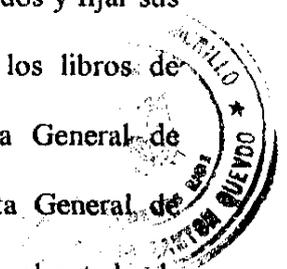
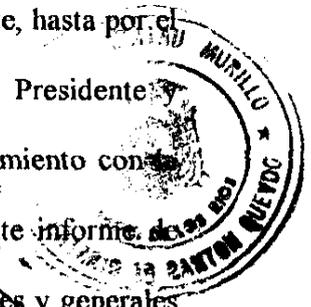
~~**TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**~~ Son

atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) ~~Subrogar~~ al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de

Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de ~~dos años~~. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la

Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía, e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **CAPÍTULO**



QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO TREINTA Y

CUATRO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO TREINTA Y**

CINCO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la ~~257~~ este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPÍTULO SEXTO**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TREINTA Y

SEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DISPOSICIÓN GENERAL:**

En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.-**

AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.- AUDITORIA EXTERNA:**

En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone en la Ley de Compañía. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** El capital suscrito con

que se constituye la Compañía es de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numeraio, como consta en la papeleta de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco de Fomento, que se agrega a la escritura. Lo

expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A."**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL	
	Accio- Nes	US \$	Accio- nes	Captl. Pag.	Accio- nes	US \$
Cáceres Limones Anara Clarisa	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Conrado Palma Jaime Heriberto	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Barragán Estrada Carlos Marcelo	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Cajas Quintana Ángel Serafín	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Cañizares Cepeda Milton Iván	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Cañizares Cepeda Manuel Mesías	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Chiluiza Zorrilla Raúl Marcelo	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Franco Moran Ruth Salva	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Guanotuña Duque Arturo Octavio	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Lastra Chala Manuel Mesías	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Mera Esquivel Jorge Wilson	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Neto Espinoza Jorge Javier	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Niza Cruz Henry Nelson	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Padilla Soria Luis Mauricio	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Padilla Guilcaso Jaime Gonzalo	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Puente Alarcón Macario Absalón	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Quevedo Guarochico César Rigoberto	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Quevedo Guarochico Milton Geovany	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Ramírez Toscano Eulalia Mirella	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Ramírez Toscano Verónica Cecibe	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Recalde Sevillano Santiago Arturo	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Seraquive Bao Francisco Vinicio	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Segovia Tubón Luis Alberto	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Suarez Ayora Victor Salvador	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Toscano Quevedo Mirian Susana	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Tovar Vaca Benjamín Edgar	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Vega Ayala José Manuel	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Villacres Zambrano Luis Enrique	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zambrano Guevara José Luis	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zambrano Cepeda Janara Natal	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zambrano Cepeda Verónica Alexandra	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zambrano José Javier	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zapata Barreno Jaime German	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zambrano Fernández Wilberto Etelvio	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
Zambrano Lozada Carlos Wilbert	40	US. \$40	40	US \$ 40	40	US \$ 40
SUMAN	1400	US\$1400	1400	US \$1400	1400	US\$ 1400

Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor Zambrano Guevara José Luís, para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la Compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y Leyes respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. Abogado César Enrique Neira Mosquera. Registro profesional 05- 2010-49. FAX.- Es Copia Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan habilitantes etc. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, El Notario en alta voz a los otorgantes, la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe

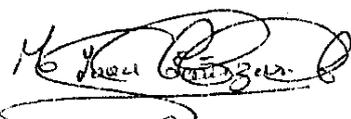

ANARA CÁCERES LIMONES
C.C.#. 120598046-7


JAIME H. CONTRADO PALMA
C.C.#. 050106524-7

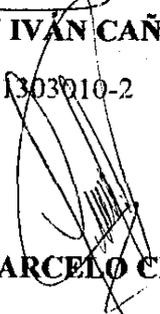

CARLOS M. BARRAGÁN ESTRADA
C.C.#. 070492715-1



ÁNGEL SERAFÍN CAJAS QUINTANA
C.C.#. 050024991-7


MILTON IVÁN CAÑIZARES CEPEDA
C.C.#. 171303010-2


MANUEL M. CAÑIZARES CEPEDA
C.C.#. 050088298-0


RAÚL MARCELO CHILUIZA ZORRILLA



RUTH SALVA FRANCO MORAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7355146
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NEIRA MOSQUERA CESAR ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/04/2011 14:34:33

PRESENTE:

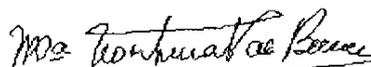
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 04/04/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**





COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 61380
 Oficina Origen : 1900 LA MANA
 Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
 Descripción : APERTURA DE INTEGRACION DE CAPITAL
 Fecha Trans. : 16/12/2011
 Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	Página: 1		TIPO
									VALOR M. NACIONAL DEBITO	CREDITO	
1	25909003	VIARIOS			1900	LA MANA	224	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A	1,400.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1900	LA MANA	224	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSADIN S.A		1,400.00	N
-----									TOTALES REPORTE:		
									1,400.00	1,400.00	



Handwritten signature and date stamp: 16 DIC 2011

Elaborado por: sachig Revisado por: Resp. Unidad: Aprobación Superior por:

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-005-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.** con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA Y CINCO (35) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:**

Cáceres Limones	Anara Clarisa	120598046-7
Conrado Palma	Jaime Heriberto	050106524-7
Barragán Estrada	Carlos Marcelo	070492715-1
Cajas Quintana	Ángel Serafín	050024991-7
Cañizares Cepeda	Milton Iván	171303010-2
Cañizares Cepeda	Manuel Mesías	050088298-0
Chalupa Zorrilla	Raúl Marcelo	050171273-1
Franco Moran	Ruth Salva	171150229-4
Guanotufa Duque	Arturo Octavio	050208147-4
Lastra Chola	Manuel Mesías	170719485-6
Mera Esquivel	Jorge Wilson	120323370-3
Neto Espinoza	Jorge Javier	050267029-2
Niza Cruz	Henry Nelson	050282300-8
Padilla Soria	Luis Mauricio	050350328-6
Padilla Guilcaso	Jaime Gonzalo	050154336-7
Puente Alarcón	Macario Absalón	120018744-9
Quevedo Guarochico	César Rigoberto	050237829-2
Quevedo Guarochico	Milton Geovany	120631688-5
Ramírez Toscano	Eulalia Mirella	050282952-6
Ramírez Toscano	Verónica Cecibel	050330592-2
Kecalde Sevillano	Santiago Arturo	120111967-2
Seraquive Bao	Francisco Vinicio	110211209-9
Segovia Tubón	Luis Alberto	050178457-3
Suarez Ayra	Víctor Salvador	091780933-7
Toscano Quevedo	Mirian Susana	050153993-6
Tovar Vaca	Benjamin Saagar	050080051-1
Vega Ayala	José Manuel	050151061-4
Villacres Zambrano	Luis Enrique	120251157-0
Zambrano Guevara	Jose Luis	050120869-5
Zambrano Cepeda	Janara Natali	050374185-2
Zambrano Cepeda	Verónica Alexandra	050291509-3
Zambrano	José Javier	050211149-5
Zapata Barrero	Jaime Germán	050300010-1

Juan León Mera #26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito Ecuador
www.anti.gub.ec

Agencia Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

29 JUL 2011

Zambrano Fernandez	Wilberto Etelvido	050009750-6
Zambrano Lozada	Carlos Wilberto	050194282-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1189-DJ-ANT-2011, de fecha 30 de Junio del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica...."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Juan León Mera N26-30 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 965 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ani.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO

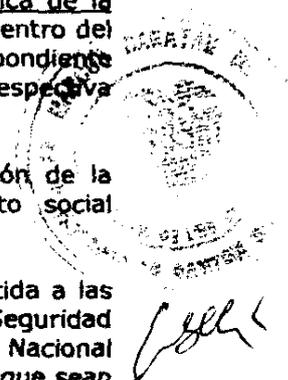
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

2011

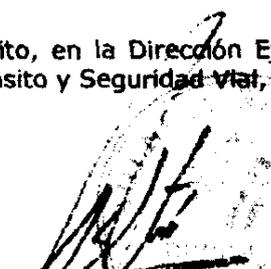


RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.** con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de su respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 de Julio de 2011.


RICARDO ANTÓN KHALRALLA
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

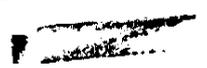


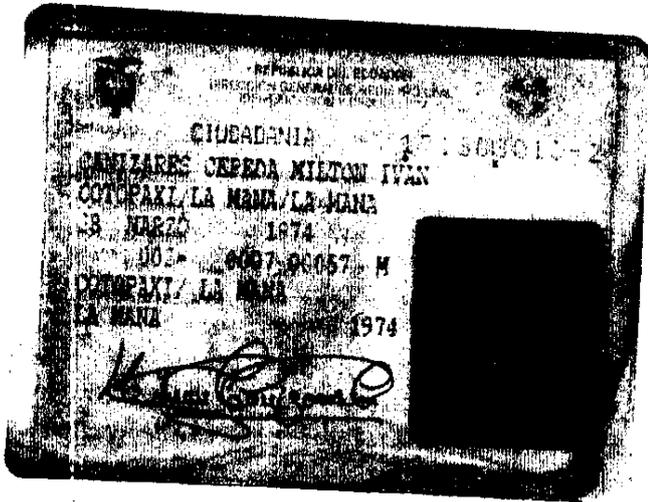
RESOLUCIÓN No. 017-CJ-005-2011-ANT
COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec


 Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO
 Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

 26 JUL 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0005 NÚMERO 1713030102 CÉDULA

CAÑIZARES CEPEDA MILTON IVAN

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA

Milton Cañizares

F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CALIDAD 171180189

FRANCO MORAN RUTH SALVA
 CBS NIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 15 JUNIO 1972

0000 0128 01819 / F

QUAYAS EL EMPLEO
 VELAZCO TORRES 1972

Ruth Franco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

REN 0141706

FRANCO MORAN RUTH SALVA
 EMPLEADO

10/05/2005

1070572017

REN 0141706

REN 0141706
 Ctp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

304-0000
 NÚMERO

1711801284
 CÉDULA

FRANCO MORAN RUTH SALVA

COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MANA
 PARROQUIA

LA MANA
 CANTÓN
 LA MANA
 ZONA

Ruth Franco
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

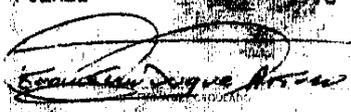


Ruth

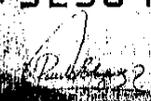



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORGANISMO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 (REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION)

CIUDADANIA No. 050208147-4
 GUANTUNA DUQUE ARTURO OCTAVIO
 COTOPAXI/PUJILI/PILALO
 22 AGOSTO 1973
 003-0058 00261 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PILALO 1973




ECUATORIANA***** V2344V3442
 CASADO MARIA ROSA CHUSIN BUSHPE
 PRIMARIA EMPLEADO
 TOMAS GUANTUNA
 MARIA JOSEFINA DUQUE
 QUEVEDO 08/10/2010
 08/10/2028
 REN 3230979

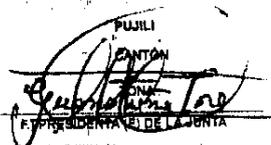




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0007 NÚMERO
 0502081474 CÉDULA

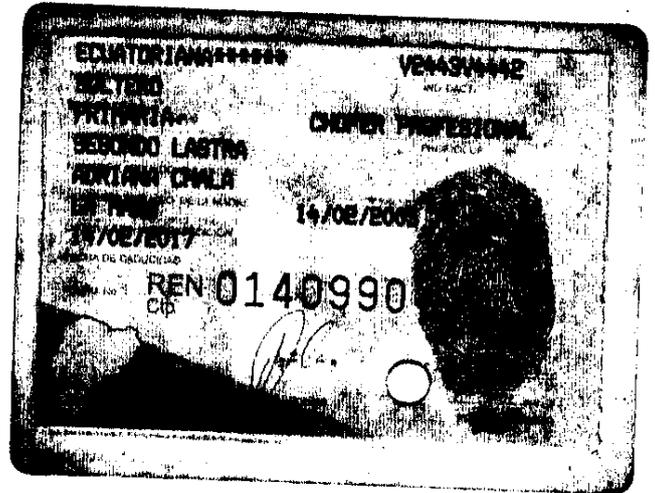
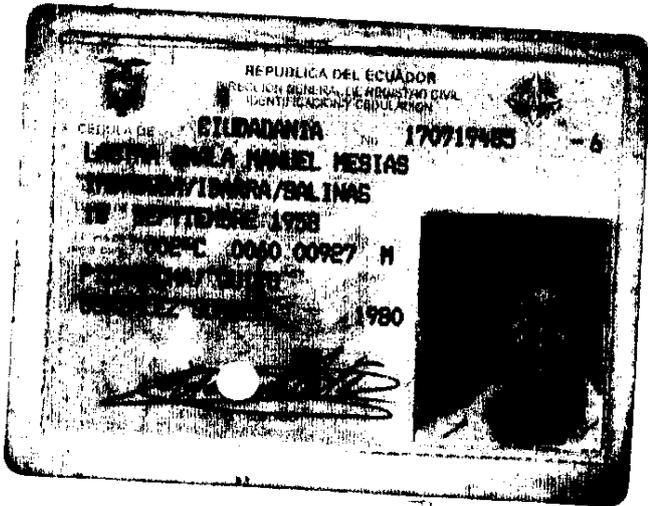
GUANTUNA DUQUE ARTURO
 OCTAVIO
 COTOPAXI
 PUJILI
 PROVINCIA ZUMBAHUA
 PARROQUIA


 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA JORNADA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

252-0013 NÚMERO 1707194888 CÉDULA

LASTRA CHALA MANUEL MESTIAS

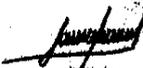
COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COPIACION

CIUDADANIA No. 050267029-2

NETO ESPINOZA JORGE JAVIER
 COTOPAXI/PUJILI/TINGO
 16 AGOSTO 1982
 001-0047 00047 M
 COTOPAXI/PUJILI
 TINGO 1982




ECUATORIANA***** E334314242

CIUDADANIA ESTADANTE

NETO ESPINOZA JORGE JAVIER
 LA MANA 17/04/2009
 17/04/2021
REN 1123206




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0018 NÚMERO 0502670292 CÉDULA

NETO ESPINOZA JORGE JAVIER

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





Wdlh



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE POLÍTICA SOCIAL
 CIUDADANIA * 100018744-9
PUNTE ALARCON MACARIO ABSALON
 EGLIVAR/SAN MIGUEL/BALZAFAMBA
 30 SEPTIEMBRE 1941
 001- 0180 00722 M
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1941
Macario Punte

10

ECUATORIANA***** V3644V1442
 CASADO SEGUNDA MONTOYA
 FIDELARIA AGRICULTOR
 OCTAVIO PUNTE
 ROSA M ALARCON
 BABAHoyo 07/07/2006
 07/07/2018
 REN 0292312


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 268-0021 NÚMERO
 1200187449 CÉDULA
PUNTE ALARCON MACARIO ABSALON
 COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA LA MANA CANTÓN LA MANA
 LA MANA PARROQUIA ZONA

 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


Valde





CERTIFICACION

Dr. Luis Gerardo Rueda Osorio, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, CERTIFICO:

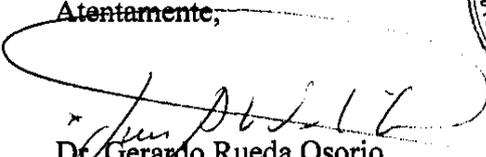
Que el Señor(a) **PADILLA GUILCASO JAIME GONZALO**, con cédula de ciudadanía N.- 050154336-7, Se halla tramitando su Certificado de votación, del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo 2011**. En consecuencia, y por no existir especies únicas valoradas, se extiende el presente **Certificado de manera PROVISIONAL** válido para todo trámite, por el lapso de **30 DIAS** a partir de la presente fecha.

Este Certificado no tiene costo alguno.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 28 de Julio del 2011

Atentamente,


Dr. Gerardo Rueda Osorio

**DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050374185-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO CEPEDA
 JANARA NATALI

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LA MANA
 LA MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO GUEVARA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEPEDA VASCO JACNET NARCIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-28

E13311112

00068725

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL CÉDULARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

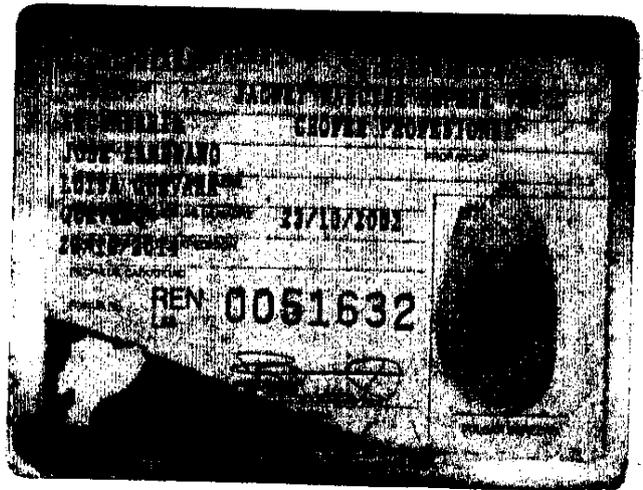
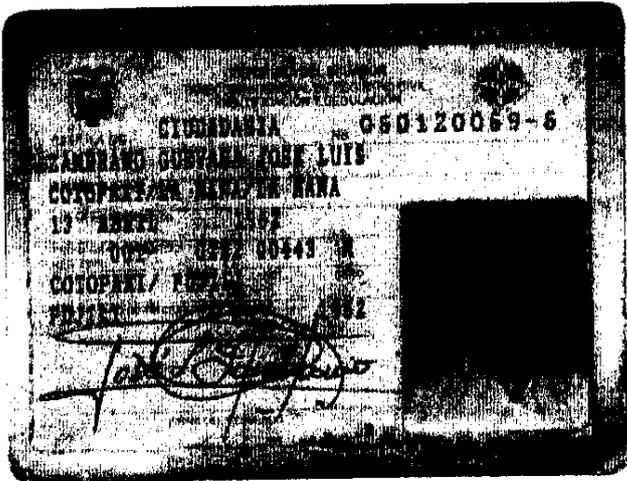
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
088-0028 **0503741852**
NÚMERO **CÉDULA**

ZAMBRANO CEPEDA JANARA NATALI

COTOPAXI **LA MANA**
PROVINCIA **CANTÓN**
LA MANA **LA MANA**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

378-0029 0601200695
NÚMERO CÉDULA

ZAMBRANO GUEVARA JOSE LUIS

COTOPAXI	LA MANA
PROVINCIA	CANTÓN
LA MANA	LA MANA
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 120251157-0

VILLACRES ZAMBRANO LUIS ENRIQUE

MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA / GERMUD /

12 ENERO

MANABI / PICHINCHA

EQUATORIANA***** E334313242

CASADO LUCILA REBECA CASTRO BARRAGAN

PRIMARIA EMPLEADO

OLDENAR VILLACRES SANCHEZ

SOCORRO ZAMBRANO MERA

05/07/2007

REN 2430059

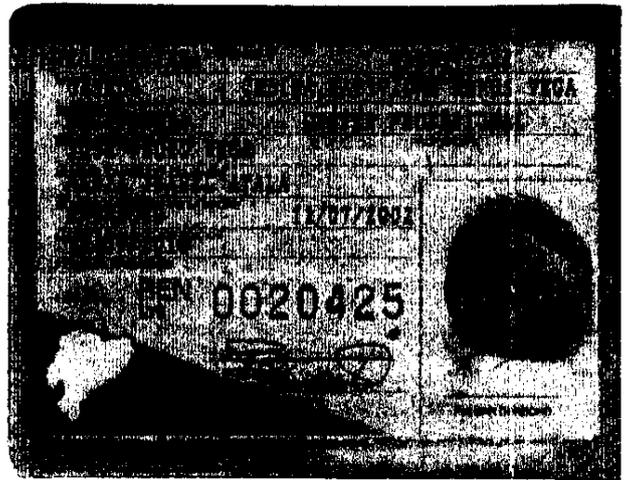
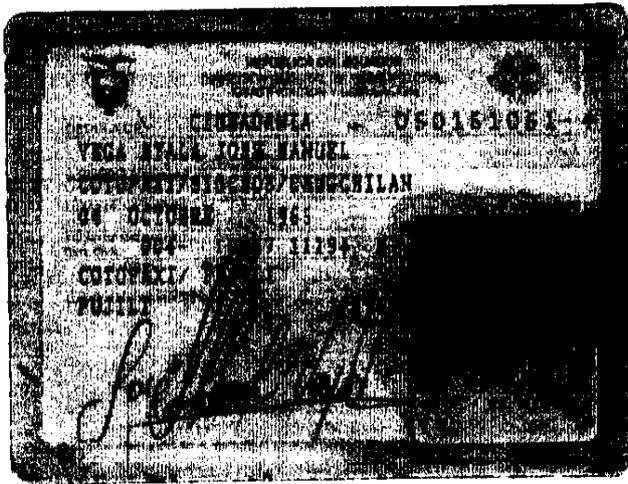
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

048-0029 1202511570
NUMERO CEDULA

VILLACRES ZAMBRANO LUIS ENRIQUE

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

380-0027 NÚMERO
0801810814 CÉDULA

VEGA AYALA JOSE MANUEL

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTON
LA MANA
ZONA

Jose Manuel Vega

(S) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Blh



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050330592-2

RAMIREZ TOSCANO VERONICA CECIBEL

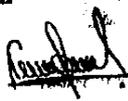
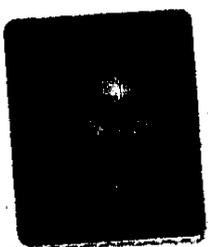
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

09 ENERO 1988

001- 0044 00044 F

COTOPAXI/LA MANA

LA MANA 1988

ECUATORIANA***** V333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS MARIA RAMIREZ VISCAINO

MIRIAN SUSANA TOSCANO QUEVEDO

LA MANA 07/04/2009

07/04/2021

REN 0458289




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0021 0503305922

NUMERO CEDULA

RAMIREZ TOSCANO VERONICA

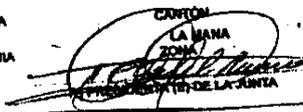
CECIBEL

COTOPAXI LA MANA

PROVINCIA COTACANI

LA MANA

PARROQUIA ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050282952-6

RAMIREZ TOSCANO EULALIA MIRELLA

COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

27 JUNIO 1984

001- 0028 00258 F

COTOPAXI/ LA MANA

LA MANA 1984




EQUATORIANA***** E114311222

CASADO JUSTO ERMEL CHEZA REVELO

SECUNDARIA BACHILLER

CARLOS MARIA RAMIREZ VISCAINO

MIRYAN SUSANA TOSCANO QUEVEDO

QUITO 10/09/2008

10709/2020

REN 2893091




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

017-0021 NÚMERO

0602829528 CÉDULA

RAMIREZ TOSCANO EULALIA MIRELLA

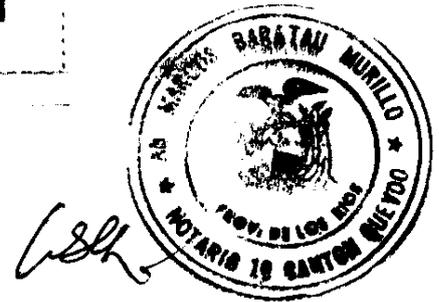
COTOPAXI LA MANA

PROVINCIA CANTON

LA MANA LA MANA

PARRROQUIA







CERTIFICACIÓN
ZAMBRANO JOSE JAVIER
CEDULA# 050211149-5

EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN. YA QUE LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION. EL INTERESADO/A PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

QUEVEDO, 18 DE JULIO DEL 2011

Jacinto Arquímedes Ibarra Macías
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION LOS RIOS



DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DIAS
PARA TRÁMITES: SACAR COPIA DE ESTE ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEBULA GUARDANA
 No. **000211105-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2010-07-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-07-08

FECHA DE EMISIÓN: 078-08-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

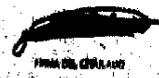




INSTRUCCION: SECUNDARIA
 PROFESION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO GUEVARA DORIS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2010-07-08
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-08

V0448V0222

Ushk






El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

CERTIFICACIÓN

ZAMBRANO LOZADA CARLOS WILBERTO

CÉDULA# 050194282-5

EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN YA QUE LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN. EL INTERESADO/A PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

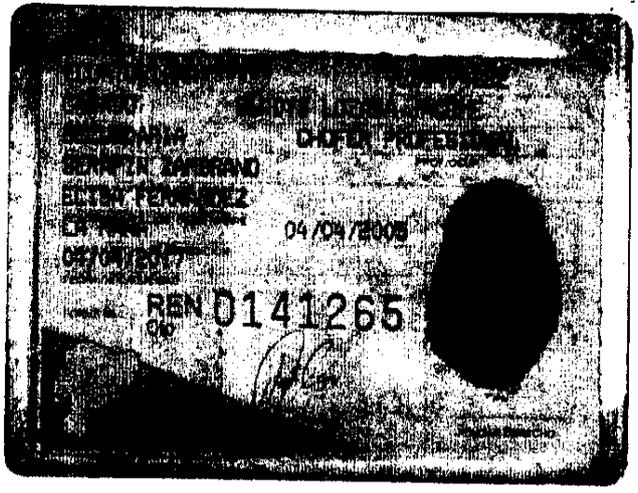
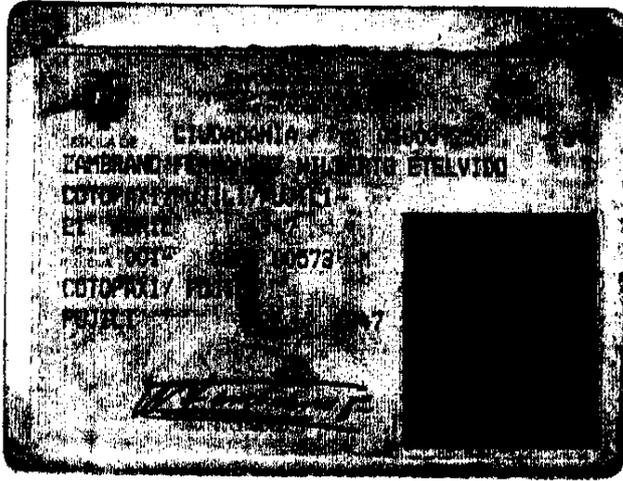
QUEVEDO, 05 DE AGOSTO DEL 2011

X Jacinto Arquímedes Ibarra Macías
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION LOS RIOS



DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DIAS
PARA TRÁMITES: SACAR COPIA DE ESTE ORIGINAL
ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6795/2011

387-0029 060007506
NÚMERO CÉDULA

ZAMBRANO FERNANDEZ WILBERTO
ETELVIDO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTA (2) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CITADANIA No. 025019488245

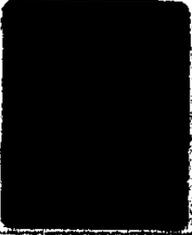
ZAMBRANO LOZADA CARLOS WILBERTO

COTOPACIMBA MANGA LA MANA

03 ENERO 1978

0025 00025

COTOPACIMBA LA MANA 1978

EQUATORIANA*****

SOLTERO

SEÑALARIA ESTUDIANTE

WILBERDO ETIVIDO ZAMBRANO

GLADYS LOZADA

27/05/2004

REN 1036457




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050100539-1

ZAPATA BARRENO JAIME GERMAN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

28 NOVIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO: 28/11/1958
REG. CIVIL: 0037 000001613 M

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LA MATRIZ

FIRMA DEL DECLARADO

ECUATORIANA***** E113311122

CASADO ANGELITA VIZCAINO MARIN

SECUNDARIA AGRONOMO

COTE ZAPATA

ESTHER BARRENO

LA MANA 14/11/2008

14/11/2020

REN: 0457711

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

124-0030 0601006391

NÚMERO CÉDULA

ZAPATA BARRENO JAIME GERMAN

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

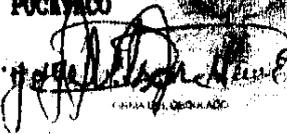
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA ADICION

CIUDADANIA No. **120323370-3**

MERA ESQUIVEL JORGE WILSON
COTOPAXI/LA MANA/PUYAYACO
18 DICIEMBRE 1971
002- 0299 00102 M
COTOPAXI/ LA MANA
PUYAYACO 0771


 CHAMA DEL QUINACAO



ECUATORIANA***** IESS9VEEEE

CASADO **YOLANDA LEONOR RIOS MEDINA**
SECUNDARIA **CHOFER PROFESIONAL**

LUIS ENRIQUE MERA
ROSA AMERICA ESQUIVEL
LA MANA 12/10/2006
12/10/2018
REN 0225021
 Ctp



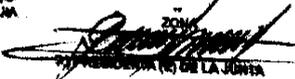

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

239-0002 **1203233703**
NUMERO **CEDULA**

MERA ESQUIVEL JORGE WILSON

COTOPAXI **LA MANA**
PROVINCIA **CANTON**
PUYAYACO **ZONA**
PARROQUIA


 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050282300-8

NIZA CRUZ HENRY NELSON
 LOS RIOS VALENCIA VALENCIA

29 FEBRERO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00221 M

LOS RIOS VALENCIA VALENCIA

Henry Niza

EDUATORIANA***** E331412222

PROFESION

BARA VICTORIA CRUZ CANTERA

06/09/2010

06/09/2010

GEN 0033585

Victoria Cruz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0018 NÚMERO 0502823008 CÉDULA

NIZA CRUZ HENRY NELSON

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON LA MANA
 LA MANA PARROQUIA

Henry Niza
 PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA



Ush



CIUDADANIA 050178457-3
 SEGOVIA TUBON LUIS ALBERTO
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 22 MAYO 1970
 003- 0094 00658 M
 LOS RIOS/ VALENCIA
 VALENCIA 1970



Luis Segovia Tubon

ECUATORIANA***** V4444V4444
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 SEGUNDO SEGOVIA
 ROSARIO TUBON
 LATACUNGA 06/09/2004
 06/09/2016



0122344

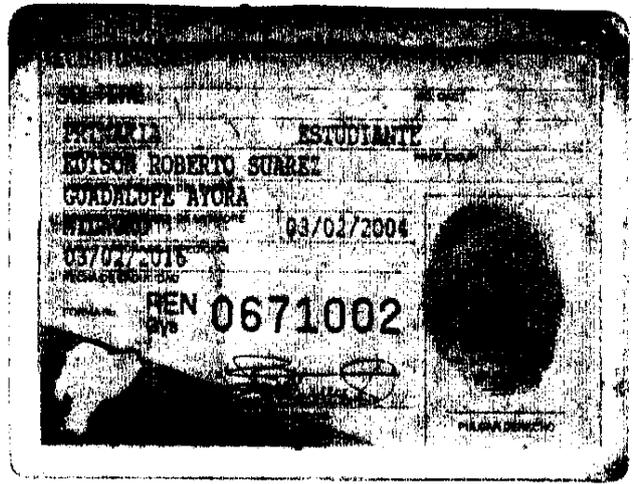
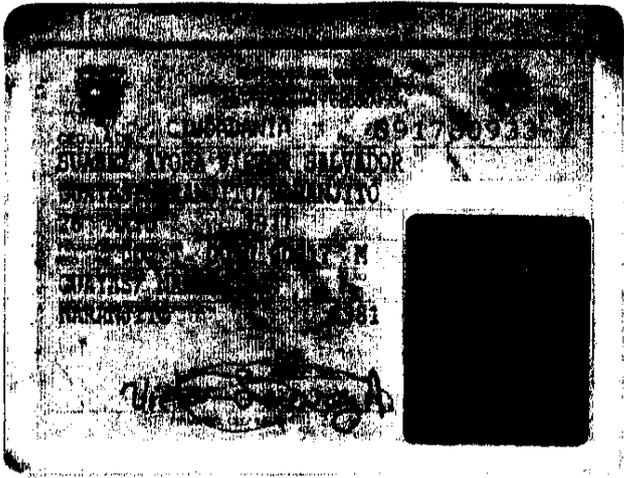
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0024 NÚMERO
 0501784573 CÉDULA

SEGOVIA TUBON LUIS ALBERTO

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0031
NÚMERO

0917809337
CÉDULA

SUAREZ AYORA VICTOR SALVADOR

QUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
PARROQUIA

NARANJITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No 110211209-9

SERAQUIVE BAO FRANCISCO VINICIO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

05 JUNIO 1962

002-1 0199 00758 M

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1962




ECUATORIANA***** E23431222

CASADO JHANINA CARRILLO GUEZADA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICENTE SERAQUIVE

MARIA BAO

LA MANA 19/08/2009

19/08/2021

REN 1527977




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0024 NÚMERO

1102112099 CÉDULA

SERAQUIVE BAO FRANCISCO VINICIO

COTOPAXI LA MANA

PROVINCIA CANTÓN

LA MANA LA MANA

PARROQUIA ZONA

[Handwritten Signature]
 EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA NO. 120111967-2

RECALDE SEVILLANO SANTIAGO ARTURO
 QUAYAS / QUAYASQUIL / CABAJO / CONCEPCION /
 25 JULIO 1987
 014- 0047 03829 - M
 LOS RIOS / QUEVEDO
 QUEVEDO 1974

[Signature]

ECUATORIANO (M) E433301222

CREADO ANGELICA ORTIZ PALMA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 FROILAN ISAIAS RECALDE FIALLOS
 RITA SEVILLANO BUSTAMANTE
 LA MANA 25/04/2009
 25/04/2021
 REN 1121674

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0090 1201119672
 NUMERO CEDULA

RECALDE SEVILLANO SANTIAGO
 ARTURO
 LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTON
 QUEVEDO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CIUDADANIA 050153993-6
 TOSCANO QUEVEDO MIRIAN SUSANA
 COTOPAXI/BISCHOS/BISCHOS
 16 MAYO 1968
 002 0148 00148 F
 COTOPAXI / BISCHOS
 BISCHOS 1968



Mirian Susana

ECUATORIANA***** V3343V222Z
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FLORESMILO TOSCANO
 DELIA MARIA QUEVEDO
 QUEVEDO 05/03/2003
 05/03/2015
 0080760



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0025 0501539936
 NUMERO CÉDULA

TOSCANO QUEVEDO MIRIAN SUSANA

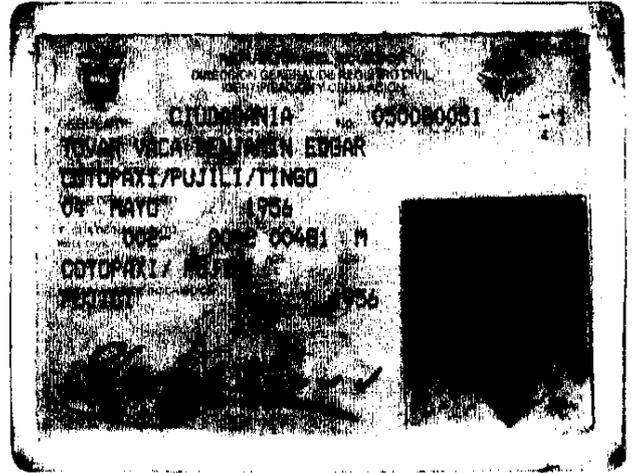
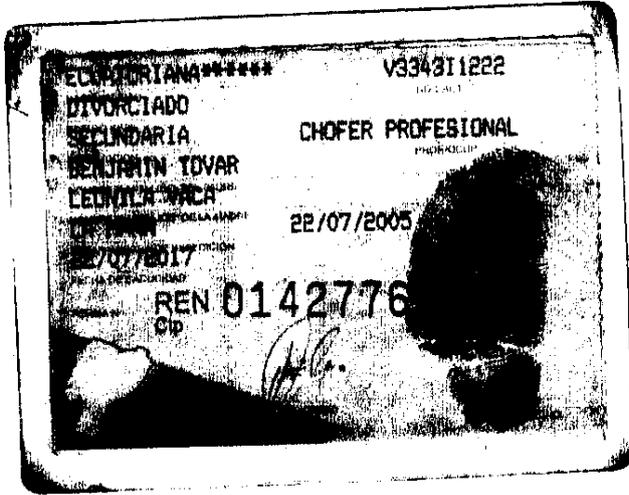
COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Urb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0026
NÚMERO

050080051
CÉDULA

TOVAR VACA BENJAMIN EDGAR

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
PARROQUIA

F.1 PREIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 070492715-1

CEDULA DE BARRAGAN ESTRADA CARLOS MARCELO
 EL ORO/PASATE/COTACAI LEON /MATRIZ/
 14 DE DICIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO 000000003 M
 REG. CIVIL EL ORO/PASATE
 COTACAI LEON 1983



Carlos Barragan
 FIRMA DEL CEDULADO

ELUHIUKIANN***** V4333VJ24C

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SECUNDO ABILEZ BARRAGAN

AMADA JOSEFINA ESTRADA SEAS

LA MANA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 17/09/2008

17/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 0318359

Clp



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0003
 NUMERO

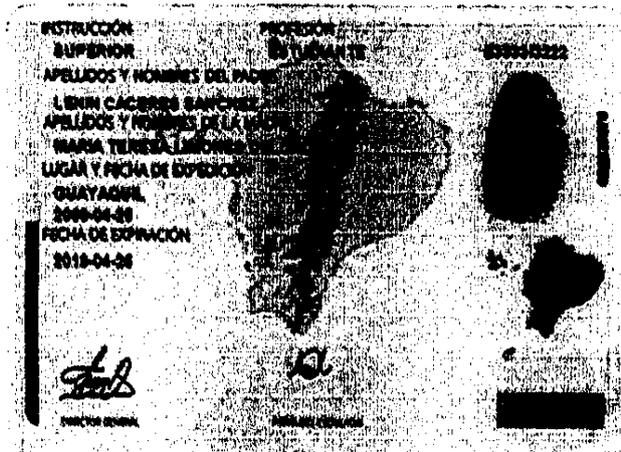
0704927151
 CEDULA

BARRAGAN ESTRADA CARLOS
 MARCELO

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA

Carlos Barragan
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0001 1205980467
NÚMERO CÉDULA

CACERES LIMONES ANARA CLARISA

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
NICOLAS INFANTE DIAZ ZONA
PARROQUIA *Manabita Clarisa*
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Clarisa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 050237829 - 2

QUEVEDO GUARACHICO CESAR RIGOBERTO

COTOPAXI (PARROQUIA)

17 MARZO 1977

0044 00044 M

COTOPAXI / CA

PUGRACO 1977




REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROVINCIA ESTERMINO

RIGOBERTO QUEVEDO VIEJA

SENA ALDIA GUARACHICO

16/02/2005

15/02/2011

REN 0141027



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0021
NÚMERO

0502378292
CÉDULA

QUEVEDO GUARACHICO CESAR
RIGOBERTO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA



*) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 050291509-3
 ZAMBRANO CEPEDA VERONICA ALEXANDRA
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
 17 DICIEMBRE 1985
 001- 0002 00002 F
 COTOPAXI / LA MANA
 LA MANA 1986

Veronica Zambrano Cepeda



28

ECUATORIANA***** E233313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE LUIS ZAMBRANO GUEVARA
 JACINET NARCISA CEPEDA VASCO
 LA MANA 04/03/2006
 04/03/2018
 REN 0181881
 Ctp



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

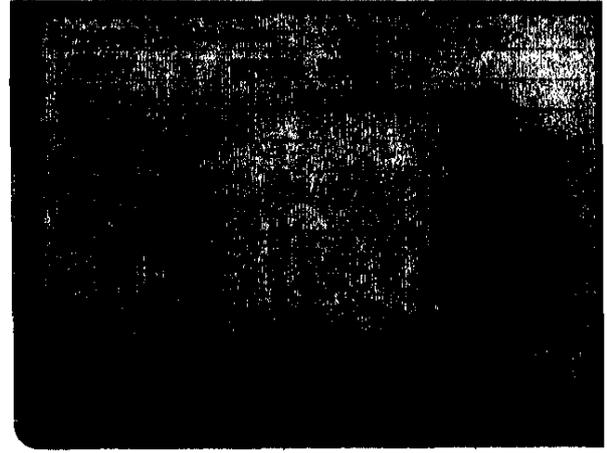
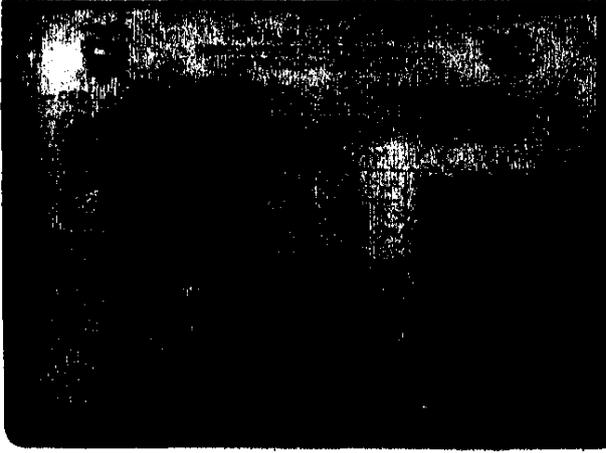
089-0028 NÚMERO
 0802915093 CÉDULA

ZAMBRANO CEPEDA VERONICA
 ALEXANDRA
 COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA LA MANA CANTÓN LA MANA
 PARROQUIA LA MANA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONTADORES DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0501060247
NÚMERO CÉDULA

CONDOMINIO PALMA JAIME HERIBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN

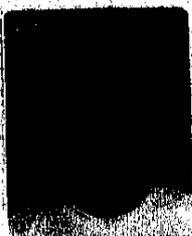
COMISIÓN DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICATION REGULATION

PROLACTA CIUDADANIA No. 050154886-7

PADILLA GUILCASO JAIME RONZALO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 04 DICIEMBRE 1967
 006- 0022 00920
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1967

Jaime Ronzalo Padilla



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO MARIA LOURDES SORIA SORIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE AUGUSTO PADILLA
 MARIA DEBALDINA GUILCASO
 LATACUNGA 22/03/2011
 22/03/2011

REN 3735672

Roberto



Roberto




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBIDAACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050350328-6

PADILLA SORIA LUIS MAURICIO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 18 OCTUBRE 1989
 005-0350328-6

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 18 OCTUBRE 1989

ECUATORIANA ***** V434SV4244

SOLTERO ESTUDIANTE
 JATHE BONZALO PADILLA GUILCASO
 MARIA LOURDES SORIA SORIA
 QUITO 03/09/2008
 03/09/2008

REN 2949009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0018 NÚMERO
 0503503286 CÉDULA

PADILLA SORIA LUIS MAURICIO

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTÓN
 PUJILI PUJILI
 PARROQUIA PUJILI

PRESIDENTE DE LA JURIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA EN CIUDADANIA No. 050171273 - 1

CHILUIZA ZORRILLA RAUL MARCELO

COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

14 FEBRERO 1972

REGISTRO 00115 607 0027 M

COTOPAXI/LA MANA

LA MANA



ECUATORIANA***** I1343V1242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

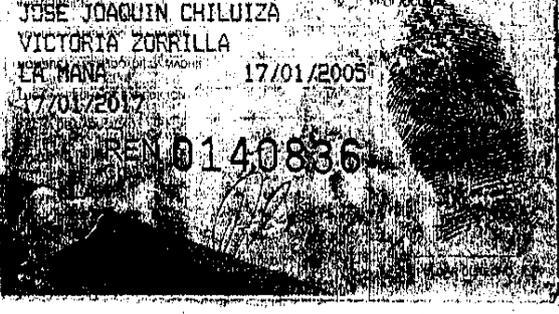
JOSE JOAQUIN CHILUIZA

VICTORIA ZORRILLA

LA MANA 17/01/2005

17/01/2017

REN 0140836



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0007 NÚMERO 0501712731 CÉDULA

CHILUIZA ZORRILLA RAUL MARCELO

COTOPAXI	LA MANA
PROVINCIA	CANTÓN
LA MANA	LA MANA
PARROQUIA	ZONA

PR PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 050088298-0
CANIZARES CEPEDA MANUEL MESIAS
 COTOPAXI/PUJILI/TINGO
 26 NOVIEMBRE 1956
 FECHA DE NACIMIENTO 023-0182 01166 M
 COTOPAXI/ PUJILI 1956

Manuel Canizares
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3242
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
MANUEL CANTIZARES
 DELIA CEPEDA
 BAHUHOYO DE LA MADRE 30/12/2003
 30/12/2015
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0137312
 LRS



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0005 NÚMERO
 0500882980 CÉDULA

CANIZARES CEPEDA MANUEL MESIAS

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA URBANA

Manuel Canizares
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




C.C.#. 050171273-1

C.C.#. 171150129-4

ARTURO O. GUANOTUÑA DUQUE

C.C.#. 050208147-4

MANUEL M. LASTRA CHALA

C.C.#. 170719485-6

JORGE WILSON MERA ESQUIVEL

C.C.#. 120323370-3

JORGE JAVIER NETO ESPINOZA

C.C.#. 050267029-2

HENRY NELSON NIZA CRUZ

C.C.#. 05028230-8*

LUÍS MAURICIO PADILLA SORIA

C.C.#. 050350328-6

JAIME G. PADILLA GUILCASO

C.C.#. 050154336-7

MACARIO A. PUENTE ALARCÓN

C.C.#. 120018744-9



CÉSAR R. QUEVEDO GUAROCHICO

C.C.#. 050237829-2

MILTON G. QUEVEDO GUAROCHICO

C.C.#. 120631688-5

EULALIA M. RAMÍREZ TOSCANO

C.C.#. 050282952-6

VERÓNICA C. RAMÍREZ TOSCANO

C.C.#. 050330592-2

SANTIAGO A. RECALDE SEVILLANO

C.C.#. 120111967-2

FRANCISCO Y. SERAQUIVE BAO

C.C.#. 110211209-9



LUIS A. SEGOVIA TUBÓN

C.C.#. 050178457-3

VÍCTOR SALVADOR SUAREZ AYORA

C.C.#. 091780933-7

Mirian Toscano

MIRIAN S. TOSCANO QUEVEDO

C.C.#. 050153993-6

Benjamin E. Tovar Vaca

BENJAMÍN E. TOVAR VACA

C.C.#. N° 050080051-1

José Manuel Vega Ayala

JOSÉ MANUEL VEGA AYALA

C.C.#. 050151061-4

Luis Enrique Villacres Zambrano

LUIS ENRIQUE VILLACRES ZAMBRANO

C.C.#. 120251157-0

José Luis Zambrano Guevara

JOSÉ LUIS ZAMBRANO GUEVARA

C.C.#. 050120069-5

Janara N. Zambrano Cepeda

JANARA N. ZAMBRANO CEPEDA

C.C.#. 050374185-2

Verónica A. Zambrano Cepeda

VERÓNICA A. ZAMBRANO CEPEDA

C.C.#. 050291509-3

José Javier Zambrano

JOSÉ JAVIER ZAMBRANO

C.C.#. 050211149-5

Jaime G. Zapata Barreno

JAIME G. ZAPATA BARRENO

C.C.#. 050100539-1

Wilberto E. Zambrano Fernández

WILBERTO E. ZAMBRANO FERNÁNDEZ

C.C.#. 050009750-6

Carlos W. Zambrano Lozada

CARLOS W. ZAMBRANO LOZADA

C.C.#. 050194282-5

Abi. Marco Baratau Murillo
**NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO**



Se otorgó ante mi, en fe de ello

confiero este TERCER TESTIMONIO que firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Quevedo, a la misma fecha de su otorgamiento.

Abi. Marco Baratau Murillo
NOTARIO PUBLICO



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCION PROVINCIAL LOS RIOS		Nro. 046-DPLR Fecha 17/ene/2012
1 ORGANOS AUXILIARES DE LOS RIOS		2		Nro Fecha
3 LEON LEON Apellidos		ABEL GERMAN Nombre		4 Rige A Partir De 17/ene/2012 Rige Hasta
5 Cédula de Ident. 090018422-7	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación		

8 Tipo Acción de Personal Encargo

9 Explicación
 Por cuanto el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo, se encuentra con licencia por enfermedad, se le encarga la Notaría Primera a partir del 17 de enero del 2012 y mientras dure su ausencia al Abogado Abel Leon Leon, Notario Tercero del Cantón Quevedo.-



10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE LOS RIOS	Departamento NOTARIA TERCERA DE QUEVEDO	Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE LOS RIOS	Departamento NOTARIA PRIMERA DE QUEVEDO
Puesto NOTARIO PUBLICO	Remuneración Unif. 0	Puesto NOTARIO PUBLICO	Remuneración Unif. 0
Lugar de Trabajo QUEVEDO			
Partida 2012-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-52420	Partida 2012-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-52410	Partida 2012-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-52410	Partida 2012-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-52410

12 La persona reemplaza a
 Quien cesó en el Cargo con fecha Causal

13 Registro Nro Fecha

Ab. Zaida Falquez
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Dr. Alexis Garcia Adum
 Director Provincial Los Ríos



Quevedo, a quince de Febrero del año dos mil doce.

El suscrito Abogado ABEL GERMÁN LEÓN LEÓN, Notario Titular Tercero del Cantón Quevedo, encargado de la Notaría Primera de Quevedo, según acción de personal número cero cuarenta y seis – DPLR, de fecha diecisiete de Enero del año dos mil doce, autorizado por el Doctor Alexis García Adum, Director Provincial de Los Ríos, Consejo de la Judicatura Babahoyo – Los Ríos, el mismo que acompaño a la presente, sienta razón, que en esta fecha ha tomado la debida Nota marginal de la Resolución N° SC.DIC.A.12 064, de fecha catorce de Febrero del año dos mil doce, por la doctora Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, en la que consta la Aprobación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.**, cumpliendo con lo dispuesto en la misma Resolución, de todo lo cual Doy Fe.

WBL



Abel Germán León León

Abogado ABEL GERMÁN LEÓN LEÓN
Notario Titular Tercero del Cantón Quevedo
Encargado de la Notaría Primera



RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
N° A FOJAS
DEL REGISTRO DE Hercostil
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL N° 14 DE REPERTORIO, EN ESTA MISMA FECHA.
LA MANA

Gloria Almeida Palate
Ab. D. Gloria Almeida Palate
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL GADMJM

34



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.12.

0515

Ambato, 14 FEB. 2012

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO